



Ente Nacional Regulador del Gas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS
----------------------------------	---------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 42	Ejercicio: 2018
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 34.069

Rubro comercial: 45 – MANT. REPARACIÓN Y LIMPIEZA

Objeto de la contratación: "SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO REGIONAL CENTRO"
--

Costo del pliego: SIN CARGO

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

El presente pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Sede Central del Organismo ubicada en el edificio sito en calle Suipacha 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia de Administración, en el horario de 09:30 a 16:30 horas.
Asimismo, se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es www.argentinacompra.gob.ar.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Gerencia de Administración, Suipacha 636, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	De lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs., hasta las 16:00 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de Apertura.
La Rioja 481, ciudad de Córdoba – provincia de Córdoba – 5000.	Hasta 4 días hábiles antes del día de la Apertura de Sobres.

ACTO DE APERTURA

Lugar/dirección	Plazo y Horario
Suipacha 636, piso 2º. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008).	A las 11 hs. del 21 de junio de 2018.

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS (UOC)

Lugar/dirección	Horario de atención
Suipacha 636, piso 3º – C.A.B.A. (1008). Tel: 4348-0563 / 0457 / 0471 e-mail: compras@enargas.gov.ar www.enargas.gov.ar	De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	12	MES	335-01688-00001 Servicio de limpieza de edificios, según Anexo I – Especificaciones Técnicas

CLÁUSULAS GENERALES

La oferta deberá ajustarse a los términos del **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Disposición N° 63 E-2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, de fecha 27/09/16, y sus modificatorias, disponibles en la página web: www.argentinacompra.gov.ar y a las cláusulas del presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES: Los interesados en participar deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017, reglamentado por Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, publicada en el B.O. con fecha 23 de mayo de 2017. A tal efecto, deberán acompañar a su oferta la "Declaración Jurada de Intereses", se trate de persona humana o jurídica.

CLÁUSULAS PARTICULARES

VIGENCIA: Anual con opción a prórroga.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la factura. Se efectuarán las retenciones impositivas de acuerdo a las normas vigentes.

Como se detalla más adelante, el ADJUDICATARIO deberá estar dado de alta como beneficiario de pagos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: El ENARGAS es Agente de Retención y reviste el carácter de Responsable IVA Exento. En consecuencia, las ofertas deben estar formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el IVA correspondiente. No obstante, se deberá aclarar en párrafo aparte el importe de I.V.A. que contiene dicho precio.

Se deberá presentar constancia de inscripción ante A.F.I.P. (CUIT), e indicar si el OFERENTE es agente de retención. En caso de tener exclusiones por parte de la A.F.I.P. en algún impuesto, deberá informar dicho porcentaje y presentar la correspondiente constancia.

1) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá ajustarse a los términos del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por Decreto N° 1030/2016 y artículo 13 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

Se deberá respetar el formato de la Planilla de Cotización que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante, se podrá efectuar la cotización en una hoja membretada de la empresa siempre y cuando contenga los datos mínimos que figuran en la Planilla de Cotización.

Los sobres interior y exterior se presentarán con la inscripción que a continuación se indica:

Ente Nacional Regulador del Gas
Suipacha 636 – Ciudad de Buenos Aires
Contratación Directa N° 42/2018
EXPTE. ENARGAS N° 34.069
"Servicio de Limpieza del Centro Regional Centro"
Fecha de apertura: A las 11:00 hs. del 21 de junio de 2018.

El sobre interior, además de lo descripto, indicará el nombre y dirección del OFERENTE, para poder devolver la oferta sin abrir en caso de ser presentada fuera de término.

2) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - (SIPRO):

Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N°1023/2001 que no estuvieran inscriptos en el SIPRO, a los fines de su incorporación a la base de datos, deberán cumplimentar el procedimiento de "Preinscripción" establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO, aprobado por Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O. con fecha 29 de septiembre de 2016. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017.

Para tal fin deberán acceder al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

3) COTIZACIÓN DE LAS OFERTAS:

MONEDA DE COTIZACIÓN: En pesos de la República Argentina (moneda que también será empleada para el pago) en números y con referencia a la unidad de medida establecida.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente.

NO SE ADMITE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES PARCIALES.

4) DECLARACIÓN JURADA - PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

Las ofertas deberán ser acompañadas por una Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

El porcentaje estipulado en el artículo 7° del referido Decreto se computará sobre la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de que se trate y resultará exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos una persona.

Cuando no resulte posible cumplir con lo dispuesto por el citado artículo, teniendo en cuenta la totalidad del personal afectado al servicio conforme lo expuesto en el apartado que antecede, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia por escrito al momento de presentar su oferta.

5) CLÁUSULAS CONDICIONANTES:

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

6) PLAZO PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:

Las consultas administrativas y/o técnicas sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos deberán ser remitidas al Área de Compras y Contrataciones por correo electrónico a: compras@enargas.gov.ar o presentadas ante la Mesa de Entradas del ENARGAS, Suipacha 636; hasta TRES (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la Apertura de Sobres.

Si a criterio del Organismo la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Asimismo, se incluirá como parte integrante del Pliego.

7) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de las Ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Serán causales de desestimación no subsanables las dispuestas en los artículos 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y 25 de la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Para el cumplimiento de su cometido el ENARGAS podrá requerir a través de quien estime corresponder los informes técnicos, contables y jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma. Dichas solicitudes deberán ser cumplimentadas dentro de los TRES (3) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, bajo pena de tenerse por desistida la oferta y quedando facultado el ENARGAS para proceder a ejecutar la respectiva garantía, en caso de no recibirse la contestación en término.

Se procederá de acuerdo con los términos de los artículos 15 y 16 del Decreto N° 1023/2001.

Si se diera el caso que DOS (2) o más ofertas estuvieran igualadas se procederá conforme lo estipulado en el Artículo 70, Decreto N° 1030/2016.

8) RECONOCIMIENTO DE CARGOS:

El ENARGAS no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

9) DAÑOS Y PERJUICIOS:

El ADJUDICATARIO será responsable por los daños y perjuicios que ocasione al ENARGAS el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1023/2001.

10) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y MULTAS:

El OFERENTE declara que los servicios que se compromete a prestar serán conforme con el standard de calidad y plazos definidos en los alcances y características de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Producido el vencimiento, el OFERENTE incurre en mora automática. Éste acepta y así se conviene para que el ENARGAS quede facultado a su sola opción a aplicar una multa por mora del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. Dicho monto podrá ser deducido de los saldos a pagar al OFERENTE.

La aplicación de esta multa no eximirá al deudor del cumplimiento de la obligación principal, por lo que queda obligado al cumplimiento de las prestaciones convenidas en el Contrato.

11) MONTO:

En contraprestación por las entregas a efectuar, el ENARGAS pagará al OFERENTE, por sí o por terceros según superiores disposiciones vigentes, emergentes de la Ley N° 24.156, normas complementarias y concordantes sobre las que el OFERENTE declara conocimiento y acepta expresamente un monto por todo concepto para la entrega de los bienes y/o servicios definidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con el alcance allí indicado y el OFERENTE percibirá el pago en pesos de la República Argentina de acuerdo al programa de pagos del artículo siguiente.

12) FACTURACIÓN:

Una vez recibida la conformidad por parte de la Comisión de Recepción, las facturas deberán ser presentadas en el Centro Regional Centro – La Rioja 481, ciudad de Córdoba – provincia de Córdoba – 5000, en el horario de 10:00 a 13:00 horas. En caso de poseer factura electrónica, la misma podrá ser enviada por e-mail a la siguiente dirección: facturacion@enargas.gov.ar.

Las facturas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos impuestos por la Resolución General N° 2854 de la AFIP. Deberá, además, referenciarse a la presente contratación.

En virtud de la normativa vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado y atento a que este Organismo es Agente de Retención de I.V.A., Ganancias y SUSS, se deberá incluir en un párrafo informativo, dentro de todas las facturas tipo "B", el importe de I.V.A. que ellas contengan, a los efectos de aplicar las retenciones de ley correctamente.

El ENARGAS se encuentra incorporado al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP N° 18/97 y de retención del Impuesto a las Ganancias RG AFIP N° 830/00, sus complementarias y modificatorias, así como también a los regímenes de retención de SUSS según RG 1556/03, 1769/04 y 1784/04; por ello, en todos los casos y adjunto con la primer factura el ADJUDICATARIO, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde la situación que reviste frente a los mencionados impuestos, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las Normas citadas.

Si se modificara el carácter o condición del ADJUDICATARIO ante la AFIP-DGI, deberá hacer conocer a este Organismo tal circunstancia acompañando la documentación que lo acredite.

En el caso de existir objeciones sobre algún renglón o ítem o desaprobación parcial, cualquiera sea la causa, el ENARGAS abonará o mandará a pagar, según lo dispuesto en el Artículo anterior, los montos devengados que se encuentren fuera de discusión, reteniendo los importes cuestionados hasta el momento de su aprobación.

13) PAGOS:

El ENARGAS, efectuará los pagos o mandará a pagar, según lo establecido y cumplidos que fueren las disposiciones del PLIEGO, en proporción a las entregas efectivamente realizadas y de acuerdo a los precios contratados.

Los pagos previstos serán efectivos siempre y cuando el ENARGAS haya verificado las condiciones de las obligaciones del OFERENTE y aprobado el cumplimiento de las cláusulas previstas el OFERENTE no podrá reclamar ninguna otra forma de pago distinta a la prevista en este PLIEGO.

Los montos serán abonados dentro de los TREINTA (30) días de la conformidad de la factura respectiva, siendo requisito indispensable la previa presentación de garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder. Los pagos que realiza el ENARGAS a través de la Tesorería General de la Nación, se efectúan por medio de la Cuenta Única del Tesoro, mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro (solo en el caso de personas físicas), en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

14) CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

15) COMPROMISO DEL OFERENTE:

El OFERENTE se compromete a prestar los servicios y/o entrega de bienes, con los alcances definidos el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

16) JURISDICCIÓN:

Las partes se someten para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO REGIONAL CENTRO

Ubicación: La Rioja N° 481 – (CP5000) – Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Periodicidad: Para la ejecución de las Tareas Ordinarias se prevé una frecuencia de CINCO (5) DÍAS a la semana, a razón de TRES (3) HORAS DIARIAS -preferentemente de 12 a 15 hs.

Personal: Se deberá informar al Centro Regional el personal que realizará las tareas al inicio del contrato y un suplente para el caso en que el principal no pueda asistir debiendo informar cualquier cambio de personal con al menos una semana de antelación.

El Personal deberá estar bajo relación de dependencia, asumiendo la empresa contratada el carácter de empleador, deslindando cualquier tipo de responsabilidades al ENARGAS.

La firma adjudicataria tendrá respecto a su personal las siguientes obligaciones:

- El pago en término de sueldos y jornales y de toda otra retribución que le corresponda.
- Contratación de seguro de vida y de accidente de trabajo; y el pago actualizado de los mismos.
- Cumplimiento de todas las obligaciones laborales previsionales de legislación vigente o que se dictaren en el futuro y el pago en término de los respectivos aportes.
- Registro del personal en el libro de sueldo y jornales.

El ENARGAS se reserva el derecho de verificar las veces que estime oportuno, toda la documentación probatoria de tales obligaciones.

El adjudicatario antes del comienzo del servicio deberá acreditar mediante la exhibición de las pólizas o certificados pertinentes, que ha contratado seguros con compañías de plaza, de reconocida responsabilidad y solvencia, amparando a la Adjudicataria contra riesgos de accidentes a su personal, y de daños a terceros, el que cubrirá en todos los casos la incapacidad total y/o parcial y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de sus empleados y/o terceros; las pólizas deberán mencionar la índole de los trabajos a desarrollar y el lugar donde se realizarán. El adjudicatario entregará una nota firmada al ENARGAS individualizando a su personal afectado a los trabajos asegurados.

El adjudicatario será responsable ante el ENARGAS por todo daño y/o perjuicio que el personal destinado a prestar servicio ocasione directa o indirectamente al ENTE en el cumplimiento de sus tareas.

En el caso de huelgas, paros parciales u otras medidas de fuerza inherentes a la actividad específica de la adjudicataria, que lleguen a ocasionar trastornos serios o paralización de las prestaciones a que se refiere el presente pliego, dicha empresa deberá adoptar los recaudos necesarios tendientes a restablecer la normal atención del servicio dentro de las 24 horas de iniciados aquellos. Serán deducidos proporcionalmente de las respectivas facturaciones los servicios no prestados por las causas enunciadas en esta cláusula. En el supuesto de que la paralización de las prestaciones exceda el término de los 5 días hábiles, tal contingencia podrá dar lugar a la rescisión unilateral del contrato por parte del ENARGAS, sin derecho a indemnizaciones de ninguna naturaleza y sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondieren.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad de la adjudicataria todo accidente de trabajo y/o enfermedades que se produzcan entre el personal a su cargo, como así también los gastos de asistencia médico-farmacéutica que se originen y el pago de las indemnizaciones que pudieren corresponder por tales eventualidades.

El personal de la empresa contratada deberá desarrollar sus actividades específicas bajo la supervisión de las personas que expresamente designe la misma.

Dichos responsables tendrán a su cargo con sujeción a las pautas y prioridades que establezca el ENARGAS, la asignación de tareas, la determinación de los métodos de trabajo a aplicar y el ejercicio de los controles que correspondan para determinar la cantidad y calidad del trabajo que realice el personal abocado a tales tareas.

En todos los casos la identificación del personal de la adjudicataria se llevará a cabo mediante la exhibición de credenciales expuestas en su indumentaria con las identificaciones correspondientes de la empresa y del trabajador.

El personal deberá/n ser aptos y tener buena conducta y salud para la ejecución de las tareas de limpieza, lo que deberá ser comprobado con la presentación de la libreta sanitaria correspondiente, si así se requiriese.

Durante su permanencia en el ENARGAS el personal de la Adjudicataria deberá vestir uniforme (provisto por la adjudicataria) que lo distinga del resto de las personas que circulan por el Centro Regional.

La adjudicataria deberá proveer dentro de las 24 horas el reemplazo del personal que haya producido una deserción, cualquiera sea la razón que motive la ausencia.

A este respecto podrán ser consideradas razones atenuantes la existencia de medidas de fuerza de alcance general adoptadas por las organizaciones gremiales, debidamente reconocidas, siempre y cuando aquellas no hayan sido declaradas ilegales por la autoridad competente.

El ENARGAS podrá disponer y la Adjudicataria deberá aceptar la separación inmediata de aquel personal que a juicio de sus autoridades no reúna las condiciones de conducta o comportamiento adecuados durante su desempeño.

El personal no podrá retirarse con anterioridad a su horario normal y habitual establecido en el presente concurso, salvo causa mayor acreditada y en conocimiento del supervisor del servicio.

Responsables autorizados para actuar en nombre y representación de la Adjudicataria:

Al momento de iniciación de sus actividades la empresa contratada deberá informar documentadamente el nombre y apellido, cargo y demás datos de las personas autorizadas para actuar en su nombre y representación en todo lo concerniente con el cumplimiento del contrato.

Indumentaria y elementos de seguridad y protección en el trabajo:

La Adjudicataria deberá proveer a su personal la indumentaria y equipamiento de seguridad, esto último en caso de corresponder, y protección personal que resulten pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Por estrictas razones de seguridad laboral, el personal no podrá utilizar auriculares o elementos similares de cualquier tipo que afecte su audición durante el desempeño de sus funciones.

Durante la jornada laboral, el personal podrá utilizar su teléfono celular particular en casos de emergencia o urgencia que así lo requiera.

Provisión de equipos, elementos de trabajo y demás insumos necesarios:

La provisión de equipos, maquinarias, elementos y productos de limpieza necesarios para la prestación que alude el presente pliego correrá por cuenta de la Adjudicataria. Al momento de la iniciación de la prestación, la Adjudicataria deberá presentar una lista de los productos a emplear durante la vigencia del contrato con especificaciones de marcas, tipos y características para la aprobación del ENARGAS. Podrán consignarse hasta tres marcas de cada producto. El reemplazo de cualquiera de los equipos, maquinarias, elementos y/o productos consignados en dicha lista podrá realizarse con la previa autorización del ENARGAS, el cual se reserva el derecho de rechazar aquellos que no considere aptos para la finalidad a la cual serán destinados y solicitar a la Adjudicataria su reemplazo por otros.

Reparación de Equipamiento: Todo el equipamiento a reparar deberá ser realizado por el adjudicatario.

Materiales: Para la realización de las tareas solicitadas en el presente pliego se deja constancia que los materiales a utilizar serán provistos por el adjudicatario; como así también, la provisión y aplicación de insecticidas para moscas, mosquitos, hormigas y cucarachas cuando la situación así lo requiera.

Provisión de artículos de higiene: toallas de papel, jabón de tocador, jabón líquido, bolsón de papel higiénico extra, necesarios para satisfacer las necesidades del personal del ENARGAS, serán provistos por el Centro Regional Centro en forma ininterrumpida.

Control: La adjudicataria llevará una planilla como control de las tareas que deben realizarse, debidamente firmada por el supervisor de las tareas y según corresponda a tareas diaria, semanal, quincenal y mensual, con arreglo a los requerimientos de los presentes términos de referencia.

A los efectos de unificar criterios de las propuestas, se detalla a continuación las características generales de la superficie a limpiar y la periodicidad de cada tarea.

TAREAS DIARIAS

COCINA

Se realizará el lavado de los elementos fijos -pileta, cocina, azulejos, alacena, muebles- electrodomésticos -microondas, heladera, etc.-, utensilios y demás enseres utilizados por el personal, como repasadores y toallas.

BAÑOS

Limpieza y desinfección profunda utilizando elementos y soluciones adecuadas a los artefactos sanitarios, inodoros y mingitorios (lavandina y quita sarro) con todos sus correspondientes accesorios. Asimismo, se repararán azulejos, espejos, botiquines, mesadas, puertas, etc. Finalmente, se deberán desodorizar los ambientes utilizando productos de agradable aroma y gran persistencia.

NOTA: La provisión de toallitas higiénicas para manos y dispenser de boxes de baños, papel higiénico, jabón de tocador y jabón líquido, serán provistas por el Centro Regional.

PISOS

- **Mosaicos:** Limpieza con productos adecuados biodegradables y desengrasantes que no contengan solventes derivados del petróleo. Lustrado mecanizado final con material antideslizante.
- **Madera:** Limpieza y lustrado mecanizado final con material antideslizante.

Muy Importante: Para los pisos de mosaico se deberá lograr un acabado acrílico para obtener un brillo óptimo en este tipo de superficies.

VIDRIOS

Limpieza general. Serán aplicadas soluciones que eliminen las marcas de manos y/o manchas producidas por el roce diario debiendo tener especial cuidado en la limpieza de los vidrios y puerta de ingreso al local, con el logo de Enargas.

MOBILIARIO

Limpieza general de mesas, escritorios, armarios, bibliotecas, cestos, sillas y sillones utilizando productos químicos no abrasivos.

EQUIPAMIENTO

Plumereado de frentes, costados y techos de armarios con productos químicos adecuados, no abrasivos y limpieza de interiores de armarios/placares cuando se le requiera.

REVESTIMIENTOS

Repaso de los distintos revestimientos de las oficinas; tanto de maderas como de acrílico, fórmica, etc. con productos adecuados.

VEREDA Y AZOTEA

Se procederá a su barrido diariamente. Se deja constancia que, en función del horario de la prestación del servicio, no se permitirá el lavado de la vereda. Respecto al piso de la azotea deberá ser lavado cuando la situación así lo amerite; y diariamente deberá ser barrido.

TAREAS QUINCENALES

VIDRIOS INTERNOS

Limpieza profunda utilizando productos adecuados.

CIELORRASOS

Plumereado general a fin de evitar la acumulación de polvo y telas de araña.

ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Plumereado general a fin de evitar la acumulación de polvo y telas de araña.

VIDRIOS EXTERNOS DEL EDIFICIO

Limpeza profunda utilizando productos adecuados.

TAREAS MENSUALES

PAREDES y ZÓCALOS

Limpeza profunda en sectores que estén manchados utilizando productos inocuos para cualquier tipo de pinturas.

Sanciones

La falta de cumplimiento en la realización de cualquiera de los servicios a contratar, o que no se efectúan a satisfacción del Organismo, facultará al mismo, cada vez que se generen estos casos, a aplicar las multas sobre la facturación mensual, que estime corresponder de acuerdo al siguiente detalle:

- El primer llamado de atención formulado por escrito por el ENARGAS, y no cumplimentado dentro de las 24 horas de notificado, pérdida del 5% (cinco por ciento) del importe mensual correspondiente al abono mensual (primer precedente).
- El segundo llamado de atención no resuelto dentro de las 24 horas de notificado, pérdida del 10% (diez por ciento) del importe mensual del abono (segundo precedente).
- Al tercer llamado de atención no cumplimentado dentro de las 24 horas de notificado, pérdida del 15% (quince por ciento) del importe mensual del abono (tercer precedente).
- Al cuarto llamado de atención el ENARGAS podrá aplicar la rescisión del contrato.
- Aunque no se llegue a la instancia de aplicación de la multa, en razón de ser solucionado el inconveniente de las 24hs., el solo llamado de atención implicará el cómputo de un precedente.

Toda vez que no se cumpla con la dotación requerida en el presente pliego de Bases y Condiciones, se procederá a registrar la falta en el remito mensual de la prestación del servicio de la firma, la cual deberá presentar la correspondiente Nota de Crédito o la compensación de las jornadas cuando así lo disponga el ENARGAS.

Asimismo, ante la eventual incomparecencia del personal designado para la limpieza habitual de ese Centro Regional, no solo deberá informarse al supervisor del servicio, sino que deberá asignarse un reemplazo para cubrir el o los días de ausencia; caso contrario, se aplicará una multa económica.

Muy Importante

- *. Los oferentes deberán presentar constancia de poseer una antigüedad mínima de cinco -5- años en la actividad.
- *. Los oferentes deberán presentar copia del contrato con ART incluyendo nómina de personal, como así también, el de Responsabilidad Civil.
- *. La adjudicataria llevará una planilla como control de las tareas que deben realizarse, debidamente firmada por el supervisor de las tareas y según corresponda a tareas diaria, semanal, quincenal y mensual, con arreglo a los requerimientos de los presentes términos de referencia.

VISITA A LAS INSTALACIONES

Dadas las características del presente llamado, será requisito esencial el perfecto conocimiento del lugar donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, dónde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente servicio y los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.

Para ello, los oferentes deberán realizar una visita a las instalaciones debiendo coordinar con personal del Centro Regional Centro – Ciudad de Córdoba – los días y horarios establecidos para esta tarea siendo esas fechas únicas e inamovibles, salvo que el ENARGAS comunique a aquellos que tengan en su poder el pliego correspondiente, el cambio de fecha por razones operativas o causas de fuerza mayor, donde se les extenderá el correspondiente Certificado de Visita, el que deberá acompañar a la oferta.

Incurrirá en una omisión esencial el oferente que no realice la visita al Centro Regional Centro, en los términos de lo prescripto por el art. 66 inc. j) del Decreto N° 1030/2016.

DECLARACIÓN JURADA - OFERTA NACIONAL (COMPRES ARGENTINO) LEY 25.551 (SOLO SI CORRESPONDE)	
CUIT:	_____
Razón Social o Nombre completo:	_____
Tipo y N° de Procedimiento:	_____
Expediente ENARGAS N°:	_____
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los bienes ofrecidos cumplen en su totalidad los requisitos enumerados en la Ley 25.551 y su reglamento (Decreto 1600/2002), para ser considerados "Oferta Nacional".</p>	
<p>"El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal" (art. 15 Ley N° 25.551/01).</p>	
Firma:	_____
Aclaración:	_____
Tipo y N° Documento:	_____
Carácter:	_____
Lugar y fecha:	_____

La falta de presentación de la presente configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razon Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Sres. ENARGAS
 Gerencia de Administración – Compras y Contrataciones
 Ref.: Contratación Directa N° 40/2018

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL: _____
 CUIT: _____
 CALLE: _____ N° _____ PISO: _____
 TEL: _____ FAX: _____
 CÓDIGO POSTAL: _____ LOCALIDAD: _____
 PROVINCIA: _____ E-mail: _____

R.	Cant.	U.M.	Detalle (marca, modelo, etc.)	Precio	
				Unitario	Total
1	12	MES			
Total de la oferta					

SON PESOS: (En letras)

.....

Estos precios incluyen el IVA correspondiente.

.....
 Firma y aclaración
 del Representante



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número: IF-2018-24840935-APN-GAL#ENARGAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: Expte. ENARGAS N° 34069 ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by ECHAZU Darío Javier
Date: 2018.05.24 15:05:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Darío Javier Echazú
Gerente
Gerencia de Administración
Ente Nacional Regulador del Gas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.05.24 17:07:11 -03'00'

Marcela Paula Valdez
Gerente
Gerencia de Asuntos Legales
Ente Nacional Regulador del Gas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,
ou=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.05.24 17:07:14 -03'00'

“DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES”

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN y la Comunicación General N° 76 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, se suministra la información pertinente para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el Artículo 2° del citado Decreto N° 202/2017.

A tal fin y de conformidad con lo dispuesto por el ARTICULO 3° de la DISPOSICIÓN ENARGAS GA N° 28/2018, se informan los datos de la persona que suscribe el Acto Administrativo de Convocatoria y de quien suscribirá el Acto Administrativo de Adjudicación:

NOMBRE: DARÍO JAVIER ECHAZÚ
CUIL N°: 20-18284470-6
CARÁCTER: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: MAURICIO EZEQUIEL ROITMAN
CUIL N°: 20-25449898-0
CARÁCTER: PRESIDENTE

NOMBRE: DANIEL ALBERTO PERRONE
CUIL N°: 20-06082065-2
CARÁCTER: VICEPRESIDENTE

NOMBRE: CARLOS ALBERTO MARÍA CASARES
CUIL N°: 20-12946551-5
CARÁCTER: VOCAL PRIMERO

NOMBRE: DIEGO FERNANDO GUICHÓN
CUIL N°: 20-13552211-3
CARÁCTER: VOCAL SEGUNDO

NOMBRE: GRISELDA LAMBERTINI
CUIL N°: 27-17538593-8
CARÁCTER: VOCAL TERCERA